

## CIRCULAR ESPECIFICA No. ONCAE-CE-CPC-024-2020

La Directora de la Oficina Normativa de Contratación Adquisiciones del Estado (ONCAE) con fundamento en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y el artículo 44-C de su Reglamento (RLCE) a todas las Unidades Ejecutoras y Órganos Responsables de los procedimientos de Contratación Pública, y a solicitud del **“Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento”**, mediante formato de solicitud para emisión de Circular Especifica presentado a esta oficina en fecha 20 de enero del presente año, hace saber los siguiente:

Que el **“Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento”** ha presentado a esta oficina evidencia fehaciente que no cuenta dentro de su personal y/o colaboradores que estén acreditados como Comprador Público Certificado (CPC) y que han iniciado la gestión administrativa correspondiente para certificar a personal en compras y contrataciones.

Por lo antes mencionado la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado otorga la presente Circular Especifica No. ONCAE-CE-CPC-024-2020 del **“Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento”**, para que el transcurso de 2 (dos) meses a partir de la fecha de emisión de esta proceda a certificar como Comprador Público al personal correspondiente para dar cumplimiento a la Circular No. ONCAE-009-2019, de fecha 15 de marzo del 2019.

La vigencia de esta circular es de 2 meses a partir de la fecha de emisión

Tegucigalpa M.D.C., 31 de enero del 2020.

DIRECCION  
ONCAE  
OFICINA NORMATIVA DE  
ADQUISICIONES DEL  
ESTADO

Ing. Sofia Romero  
Directora de la ONCAE

Julio Raúl Silva Lanza 3/2/20  
0801-1979-12892

cc. Tribunal Superior de Cuentas/TSC  
cc. Instituto de Acceso a la Información Pública/IAIP